



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa como enlace de presupuesto del Centro de Industria y Servicios del Meta.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional en áreas administrativas o afines.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	de 0 a 12 meses de experiencia profesional relacionada.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y Seis Millones Ochocientos Mil Pesos (\$36.800.000) COP. CDP 120 de 9 de enero de 2020 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a Quince (15) días del mes de enero de 2020 por valor Un Millon Seiscientos Mil Pesos (\$1.600.000) COP. B. Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre por valor de Tres Millones doscientos Mil Pesos (\$3.200.000) COP, cada uno o por fracción de mes.
<b>PLAZO:</b>	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Villavicencio, Meta</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirectora Centro de Industria y Servicios del Meta.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que para cumplir la misión institucional, cual es la de ejecutar formación profesional integral, el Centro de Industria y Servicios del Meta; requiere de procesos estratégicos, misionales y de apoyo, siendo estos últimos entre otros: Servicio al cliente, gestión financiera, contratación administrativa, gestión documental, gestión de proyectos entre otros.



Teniendo en cuenta que los Centros de Formación son una unidad ejecutora de presupuesto y a pesar de que el manejo del aplicativo de presupuesto es de competencia del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Meta, es indispensable contar con un apoyo administrativo en el Centro de Industria y Servicios del Meta para realizar el seguimiento detallado a los saldos por comprometer de las apropiaciones de gastos y promover la interacción entre las dependencias donde nace la necesidad de adquisición de bienes y servicios y el equipo de contratación, apoyando la fase preparatoria e impulsando además la gestión presupuestal del Centro, fomentando la interacción entre las distintas áreas ejecutoras, como son la coordinación de formación profesional, las coordinaciones académicas, administrador de la Escuela de Gastronomía, Administrador de la Escuela Taladro, Administrador Sede Puerto Gaitán, Líder de Bienestar al Aprendiz, Líder SENNOVA , en general los líderes de proyectos o programas de inversión que dependen del Centro de Formación con el equipo de contratación del Centro de Industria y Servicios del Meta que se encuentra adscrito al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto que depende de la Dirección Regional.

El propósito inicial es realizar seguimiento a la ejecución de los recursos asignados al Centro de Formación y que se deriven de la gestión contractual, como la de las demás áreas que impactan en la ejecución presupuestal en lo que va corrido de la presente vigencia, para el adecuado logro del cumplimiento de metas tanto presupuestales como de formación profesional.

Haciendo énfasis en el porcentaje de ejecución de los recursos versus el cumplimiento de la programación fijada al comienzo de la vigencia por los ejecutores de los mismos, elaborando y presentando periódicamente los informes de cumplimiento de metas que tiene implementados la Dirección Administrativa y Financiera, los informes de seguimiento a la gestión presupuestal que se deben presentar ante el Comité Primario, el Comité Técnico de Centro, el Consejo Directivo Regional, Control Interno y Contraloría General de la República.

Cabe anotar que dichas actividades estaban siendo desarrolladas por un funcionario de planta Profesional Grado 03 quien fue nombrado y posesionado en el cargo de profesional Grado 06 con ocasión al resultado del concurso de la CNSC Convocatoria 436 Opec N° 57392 asignándole funciones de Direccionamiento Estratégico por lo cual actualmente no se cuenta con personal de planta que adelante las funciones relacionadas con el rol de enlace de presupuesto del centro, haciéndose necesario adelantar la contratación de servicios personales para suplir la necesidad descrita sobre todo teniendo en cuenta que se aproxima el cierre de la presente vigencia fiscal en la que se hace vital el apoyo administrativo para la adecuada gestión presupuestal del centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Despacho de la Dirección Regional del SENA META, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en

capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Hacer la proyección de solicitudes y/o modificaciones de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, dirigidas al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto mediante ON BASE
2. Hacer la proyección de solicitudes de traslados y/o adiciones presupuestales, para remitir a la Dirección General mediante CI POR RADICAR.
3. Hacer el cálculo de PAC estimado de manera mensual
4. Hacer el diligenciamiento y actualización de la Plantilla de Programación de Metas Presupuestales (proyección de compromisos y pagos discriminados por mes para toda la vigencia) para el seguimiento periódico realizado por la Dirección Administrativa y Financiera y demás informes presupuestales solicitados por la dirección General del SENA.
5. Hacer el análisis de la ejecución presupuestal para contribuir a la adecuada toma de decisiones por parte del ordenador.
6. Brindar asesoría para la correcta afectación de las apropiaciones presupuestales.
7. Elaborar y presentar los informes de recursos financieros ante la visita de pares del Ministerio de Educación para la verificación del cumplimiento de las condiciones para el trámite de los Registros Calificados
8. Elaborar y presentar informes de ejecución presupuestal ante el Comité Técnico del Centro, el Comité Primario, Concejo Directivo Regional, Oficina de Control Interno y la Contraloría General de la República.
9. Elaborar los informes presupuestales de austeridad del gasto y de inversión ambiental.
10. Elaborar el Plan de Adquisiciones del Centro de Formación y proyectar sus respectivas actualizaciones.
11. Elaborar la proyección de la programación presupuestal de gastos del Centro de Formación para la siguiente vigencia.
- 12) Apoyar en las supervisiones de contratos según designe la Subdirección de Centro.

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

## **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta

## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones y teniendo en cuenta la tabla de honorarios 2020 para contratos de prestación de servicios con personas naturales diferentes a actividades de instructor según circular No. 01-3-2019-000187 de 26 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaria General del Sena.

Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y Seis Millones Ochocientos Mil Pesos (\$36.800.000) COP. El cual estará amparado en el CDP 120 de 9 de enero de 2020 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios.. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a Quince (15) días del mes de enero de 2020 por valor Un Millon Seiscientos Mil Pesos (\$1.600.000) COP. B. Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre por valor de Tres Millones doscientos Mil Pesos (\$3.200.000) COP, cada uno o por fracción de mes.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre

a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Meta. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Meta revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Villavicencio a los 9 días del mes de enero de 2020



**BERTHA LUCÍA RAMÍREZ PARRA**  
Subdirectora Centro de Industria y Servicios del Meta

Vo.Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia   
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR (e) DE LA REGIONAL META, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –  
SENA

### CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional del SENA requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para ejecutar el siguiente objeto: "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa como enlace de presupuesto del Centro de Industria y Servicios del Meta.", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Se expide en Villavicencio,

6 ENE 2020

YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA  
Director Regional Meta (e)

VoBo. Eberth Alfonso Castro Murcia  
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Regional Meta



**AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A INSTRUCTOR  
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL META DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

El Centro de Industria y Servicios requiere que el equipo de Contratación cuente con una persona que adelante actividades de análisis financiero de los procesos de selección, análisis del sector en la fase de planeación contractual, estudios de mercado, apoye la en las evaluaciones económicas de las propuestas que se presenten. Existe la necesidad de contratar un apoyo financiero para los procesos de gestión del área de contratación del Centro de Industria y Servicios del Meta, durante la vigencia 2020.

**AUTORIZA**

Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:

<b>Objeto</b>	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa como enlace de presupuesto del Centro de Industria y Servicios del Meta.
<b>Valor y Forma de Pago</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y Seis Millones Ochocientos Mil Pesos (\$36.800.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a Quince (15) días del mes de enero de 2020 por valor Un Millon Seiscientos Mil Pesos (\$1.600.000) COP. B. Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre por valor de Tres Millones doscientos Mil Pesos (\$3.200.000) COP, cada uno o por fracción de mes.
<b>Plazo de Ejecución:</b>	El plazo de ejecución del contrato es de diez (11) meses y Quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
<b>CDP No:</b>	CDP 120 de 2020 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios.
<b>Autorización N°</b>	02

Dada en Villavicencio a los,

16 ENERO 2020

  
YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA  
Director Regional Meta (e)

  
VoBo. Eberth Alfonso Castro Murcia  
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Dirección General- Secretaría General

Dirección Calle 57 No. 8-69 Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Pag 3



Certificado No.  
SC-20133081



Certificado No.  
CO-SC-CER039081



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa como enlace de presupuesto del Centro de Industria y Servicios del Meta.

#### CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales

#### 2. ASPECTOS GENERALES

##### 2.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

##### 2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe tener conocimiento previos en el área señalada.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Objeto del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CTO 741 del 29/11/2019	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa como enlace de presupuesto del centro de industria y servicios del meta. 1 mes	\$3.000.000	Contratación Directa
062 2019/01/18	Prestar servicios de carácter temporal de un profesional de apoyo al componente económico y financiero del equipo de contratación de subdirección de industria y servicios del meta en la vigencia 2019 11 meses y 10 días	32.106.667	Contratación Directa

  
Eberth Alfonso Castro Murcia  
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



## CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El suscrito, bajo el rol de administrador del Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Meta

### CERTIFICA QUE

Que el presente objeto contractual "Prestar servicios de carácter temporal de un (1) profesional como apoyo a los trámites de gestión contractual, administrativa y seguimiento presupuestal para el Centro de Industria y Servicios del Meta, durante la vigencia 2020". Se encuentra en el plan adquisiciones del Despacho de la Dirección Regional para la vigencia 2020.

CODIGO SECOP	Descripción SECOP	Valor total estimado PAA
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales	\$36.800.000

Se expide en Villavicencio a los 9 días del mes de enero de 2020

**EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA**  
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Regional Meta



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante  
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante  
 Fecha y Hora Sistema

MHmlequish  
 36-02-00-050-

MYRIAM LEGUIZAMON HERNANDEZ  
 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL

2020-01-09-3:23 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	2020-01-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-050-953210 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META	Tipo:		Uso Caja Menor	Ninguno		
Vigencia Presupuestal	Estado:	Generado			Gasto	Saldo x				
Valor Inicial:	Valor Total Operaciones:	1.883.776.941,00	0,00	Valor Actual:	1.883.776.941,00	Comprometer:	1.883.776.941,00	Vr. Bloqueado		
								0,00		
<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>										
Número:	220	Fecha Registro:	2020-01-09	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:			
<b>ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</b>										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAL.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO Y COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953210 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	10	CSF		1.883.776.941,00	0,00	1.883.776.941,00	1.883.776.941,00	0,00
Total:						1.883.776.941,00	0,00	1.883.776.941,00	1.883.776.941,00	0,00

Objeto: CONTRATACION SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DEL CISM VIGENCIA 2020

**EBERTH ALFONSO CASTRO MURGÍA**  
 COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO